



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA Nro. 126078
CUI. 11001-0204000-2022-01780-00.

Ibagué (Tolima), dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela formulada por ROCÍO PATRICIA, ELIANA ELIZABETH y SANDRA STELLA SUÁREZ CEBALLOS a través de apoderado judicial, en contra del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto y el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de la misma ciudad, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso dentro del proceso penal con el radicado Nro. 52001-6000485-2009-10387-00 (N.I. 3986).

2.- Notifíquese por el medio más expedito la presente acción de tutela a las autoridades judiciales accionadas y córraseles traslado del escrito presentado por el accionante por el término de un (1) día, contado a partir de la fecha de enteramiento, para que, si es su deseo ejercer el derecho de defensa, se pronuncien sobre las pretensiones de la demanda.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, requiérase a la autoridad judicial que esté actualmente conociendo del caso para que en el término de un (1) día, remita a esta Corporación, por correo electrónico, (i) informe del estado actual del proceso, y (ii) copia de las decisiones que se presumen vulneradoras del derecho al debido proceso de los accionante.

4.- Vincúlese a la presente actuación a las partes e intervinientes dentro del proceso penal Nro. 52001-60004852009-10387-00 (N.I. 3986), conforme el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991. Para tal efecto la Secretaría de la

Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia requerirá los datos a la autoridad que actualmente conoce el proceso.

5.- Indíquese al accionado y a las partes e intervinientes en el proceso penal que las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los siguientes correos electrónicos, indicando el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela:

5.1. despenal002hq@cortesuprema.gov.co

5.2. andrearg@cortesuprema.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria